

DECRETO 1246 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400388786 recibido el 04 de Agosto de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201400266537, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente financiadas con

recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en el año 2013 y reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicados 201400398109, recibido el 8 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	213.601.110	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		204.055.034
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		9.546.076
TOTAL					213.601.110	213.601.110

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación